



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

DECRETO: **8157**

-1/2-
YERBA BUENA,

05 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Decreto N° 407/14, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Privada N° 04/2014", recaído en el Expte. N° 6.512-M17-D-14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de 04 (cuatro) equipos de computadoras, destinados a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad y cuenta con un presupuesto oficial de \$23.360,00 (pesos veintitrés mil trescientos sesenta);

Que a fs. 33/40 obran las constancias de las invitaciones cursadas a firmas del medio para la citada Licitación Privada;

Que a fs. 41/44 obra Acta de Apertura en la que consta que se presentaron 03 (tres) Firmas oferentes: "Compumática S.R.L.", "Tecnológico - Soluciones Informáticas" y "Compuciti - Servicios de Computación", las que cotizan lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en \$ 24.588,00 (pesos veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho), \$ 32.320,00 (pesos treinta y dos mil trescientos veinte) y \$ 26.812,00 (pesos veintiséis mil ochocientos doce), respectivamente; consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las Firmas oferentes y que los requisitos que no se acompañan a las propuestas deberán ser cumplidos en el término de los 03 (tres) días hábiles, de acuerdo a la normativa legal vigente, Ordenanza N° 1299/2003, Artículo 43, inc. e);

Que a fs. 45/103 corre agregada la documentación presentada por las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de fs. 104 señala que al acto licitatorio -Primer llamado se presentaron 03 (tres) propuestas y que del análisis del Expte. aconseja: 1) Rechazar las propuestas presentadas por las 03 (tres) Firmas oferentes: "Compumática S.R.L.", "Tecnológico - Soluciones Informáticas" y "Compuciti - Servicios de Computación", por incumplimiento del Artículo N° 8, inc. 1 "C" e inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 407/14, razón por la que las propuestas presentadas son objeto de rechazo liso y llano; 2) Declarar desierta la Licitación Privada N° 04/2014 -Primer llamado- por falta de cumplimiento de presentación de la documentación faltante, según Acta de Apertura del Pliego y Bases y Condiciones; 3) Solicitar autorización para realizar un segundo llamado de la Licitación Privada que nos ocupa, conforme lo prescripto por normativa vigente Ordenanza N° 1299/03;

Que, atento a las constancias obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 105/105 vta. en su análisis señala que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación resulta ajustado a derecho y que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el régimen de contrataciones del municipio, en su Artículo 56 establece que fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que se resuelve declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado, y concluye indicando que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice el segundo llamado, como lo aconseja la Comisión de Preadjudicación;

/// ...



Municipalidad de
Yerba Buena
III... Tucumán
DECRETO: **Nº 815**

05 OCT 2015

Que a fs. 106 el Sr. Director de Rentas de esta Municipalidad informa que aún subsiste la necesidad planteada a fs. 01;

Que a fs. 109/111 el Sr. Jefe de Compras agrega el Pliego de Bases y Condiciones, en el que fija fecha y horario para realizar el segundo llamado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 112 (pie) dispone que se emita el acto administrativo pertinente, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las propuestas presentadas por las Firmas: “**Compumática S.R.L.**”, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 308 – San Miguel de Tucumán; “**Tecnológico – Soluciones Informáticas**”, con domicilio legal constituido en calle San Juan Nº 401 – San Miguel de Tucumán y “**Compuciti – Servicios de Computación**”, con domicilio legal constituido en calle Jujuy Nº 203, esquina San Lorenzo – San Miguel de Tucumán, todas por incumplimiento del Artículo Nº 8, inc. 1 “C” e inc. 3) del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 104.-

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la “**Licitación Privada Nº 04/2014**”, autorizada mediante Decreto Nº 407/14, que tiene por objeto la adquisición de 04 (cuatro) equipos de computadoras, destinados a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, con un presupuesto oficial de \$23.360,00 (**pesos veintitrés mil trescientos sesenta**), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la “**Licitación Privada Nº 04/2014**” con fecha de apertura para el día 16 de Octubre de 2015, a horas 09:00, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Art. 56.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Rentas, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

ELD
<i>EL</i>
<i>DA</i>

[Firma]
C.F.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA